



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS - 004
(01 - Feb - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas
por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”

Que mediante correo electrónico de fecha veintiséis (26) de enero de 2024, el Presidente de Sintracultur German Gonzalo Gil, solicitó al Director General de Idartes sean concedidos los permisos sindicales a los funcionarios LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.169.403 y JAIVER SANCHEZ LEAL identificado con cedula de ciudadanía No. 7.685.096.403, *“(…) Comedidamente me permito solicitar, sea concedido el permiso sindical a los funcionarios afiliados a nuestra organización sindical y miembros de la junta directiva de SINTRACULTUR, que abajo se citan, con el propósito de asistir los días*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS - 004
(01 - Feb - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

viernes en las fechas y horarios relacionados a continuación (...) Agradecemos que se realicen las gestiones administrativas a las que haya lugar que garanticen que nuestros dignatarios puedan gozar de las garantías sindicales de manera oportuna e ininterrumpidamente, sin que esta organización sindical deba estar pronunciándose cada mes sobre una solicitud ya realizada. (...)”. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el permiso sindical solicitado, es para los funcionarios afiliados al citado Sindicato en condición de integrante de la Comisión Estatutaria de Reclamos y de Junta Directiva respectivamente, para los días dos (2), nueve (09), dieciséis (16), veintitrés (23) del mes de febrero de 2024, primero (01), ocho (08), quince (15), veintidós (22), veintinueve (29) de marzo de 2024, cinco (05), doce (12), diecinueve (19), veintiséis (26) de abril de 2024, tres (03), diez (10), diecisiete (17), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de mayo de 2024, en horario de jornada laboral; como se indica a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
Liliana Yasmin Ramos Díaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales	Integrante Comisión Estatutaria de Reclamos
Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Integrante junta directiva

Que, de acuerdo con lo solicitado, resulta viable proceder a otorgar el permiso sindical solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, por los días dos (2), nueve (09), dieciséis (16), veintitrés (23) del mes de febrero de 2024, primero (01), ocho (08), quince (15), veintidós (22), veintinueve (29) de marzo de 2024, cinco (05), doce (12), diecinueve (19), veintiséis (26) de abril de 2024, tres (03), diez (10), diecisiete (17), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de mayo de 2024, en el horario comprendido por la jornada laboral, a los funcionarios del Instituto que forman parte de la junta directiva y quienes representan a las diferentes delegaciones de la organización sindical del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entidades adscritas y vinculadas “SINTRACULTUR” que a continuación se relacionan, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
Liliana Yasmin Ramos Díaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales	Integrante Comisión Estatutaria de Reclamos
Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Integrante junta directiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS - 004
(01 - Feb - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y al Jefe de la Dependencia donde se ubica los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403 y al funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía N° 7.685.096.



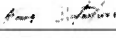
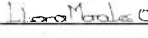

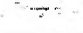
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 01 - Feb - 2024


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Johana Marcela Jimenez - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban – Profesional Especializada	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



BOGOTÁ D.C.

Karen Charlot Santisteban Muriel <karen.santisteban@idartes.gov.co>

Fwd: Solicitud de permiso sindical para miembros de la junta directiva de SINTRACULTUR

Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

26 de enero de 2024, 15:52

Para: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Johana Marcela Jimenez Rubiano <johana.jimenez@idartes.gov.co>

Cc: Karen Charlot Santisteban Muriel <karen.santisteban@idartes.gov.co>, Liliana Morales Ortiz <liliana.morales@idartes.gov.co>

Cordial saludo;
se remite para su conocimiento y fines pertinentes-

----- Forwarded message -----

De: sintracultur2017@gmail.com <sintracultur2017@gmail.com>

Date: vie, 26 ene 2024 a las 15:47

Subject: Solicitud de permiso sindical para miembros de la junta directiva de SINTRACULTUR

To: Carlos Mauricio Galeano Vargas <carlos.galeano@idartes.gov.co>, Gestion Documental <gestion.documental@idartes.gov.co>, Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Bogotá 26 de enero de 2024.

ST0165

Señor
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General
Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No.15-46
contactenos@idartes.gov.co
Ciudad

Asunto. Solicitud de permiso sindical para miembros de la junta directiva de SINTRACULTUR

Respetado señor Carlos Mauricio,

Comendidamente me permito solicitar, sea concedido el permiso sindical a los funcionarios afiliados a nuestra organización sindical y miembros de la junta directiva de SINTRACULTUR, que abajo se citan, con el propósito de asistir los días viernes en las fechas y horarios relacionados a continuación:

NOMBRE	No. CÉDULA	Fechas	Horarios
LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	52169403	2-9-16-23 de febrero 1-8-15-22-29 de marzo 5-12-19-26 de abril	Durante la Jornada laboral
JAIVER SANCHEZ LEAL	7685096	3-10-17-24-31 de mayo	

Agradecemos que se realicen las gestiones administrativas a las que haya lugar que garanticen que nuestros dignatarios puedan gozar de las garantías sindicales de manera oportuna e ininterrumpidamente, sin que esta organización sindical

deba estar pronunciándose cada mes sobre una solicitud ya realizada.

Atentamente,

GERMAN GONZALO GIL PRESIDENTE SINTRACULTUR

--

Junta Directiva Sintracultur

--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(601)3795750 - Ext. 4101



 ¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



 **Asunto Solicitud de Permiso Sindical Sintracultur Idartes STO165.pdf**

93K